

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

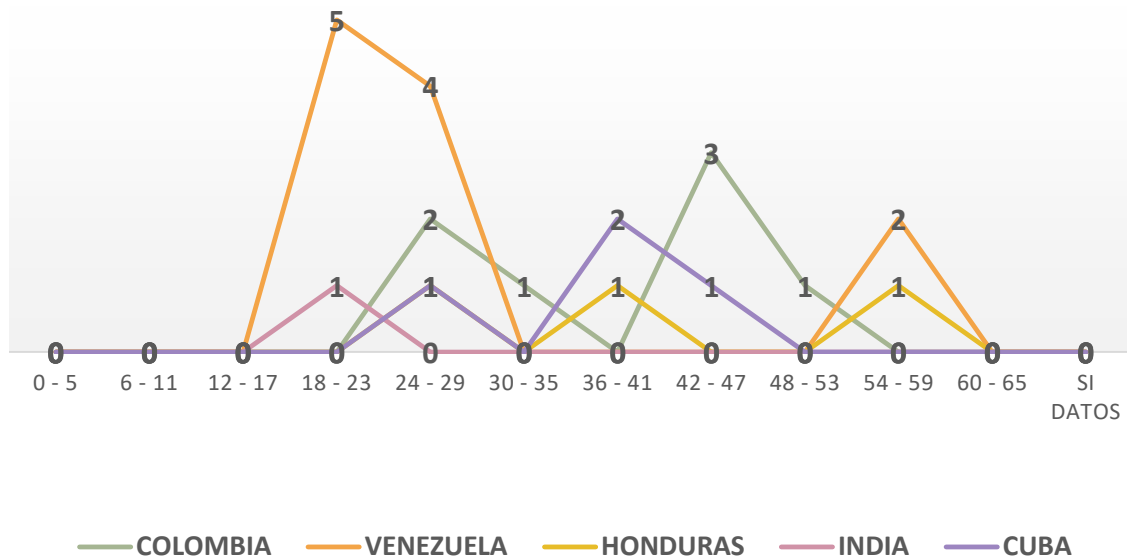
La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de febrero de 2021 por la **ONPAR**, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICION DE REFUGIADOS FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	007	006	001
VENEZUELA	010	005	005
HONDURAS	003	003	000
INDIA	001	001	000
CUBA	004	004	000
TOTAL		025	

GRUPO DE EDADES DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICION DE REFUGIADOS DE FEBRERO 2021



ENTREVISTAS PROGRAMADAS FEBRERO 2021	
REGISTRO	CANTIDAD
ASISTENCIA	020
AUSENCIAS	001

SOLICITUDES DE LA CONDICION DE REFUGIADO ADMITIDAS A TRAMITE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
TOTAL		000	

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

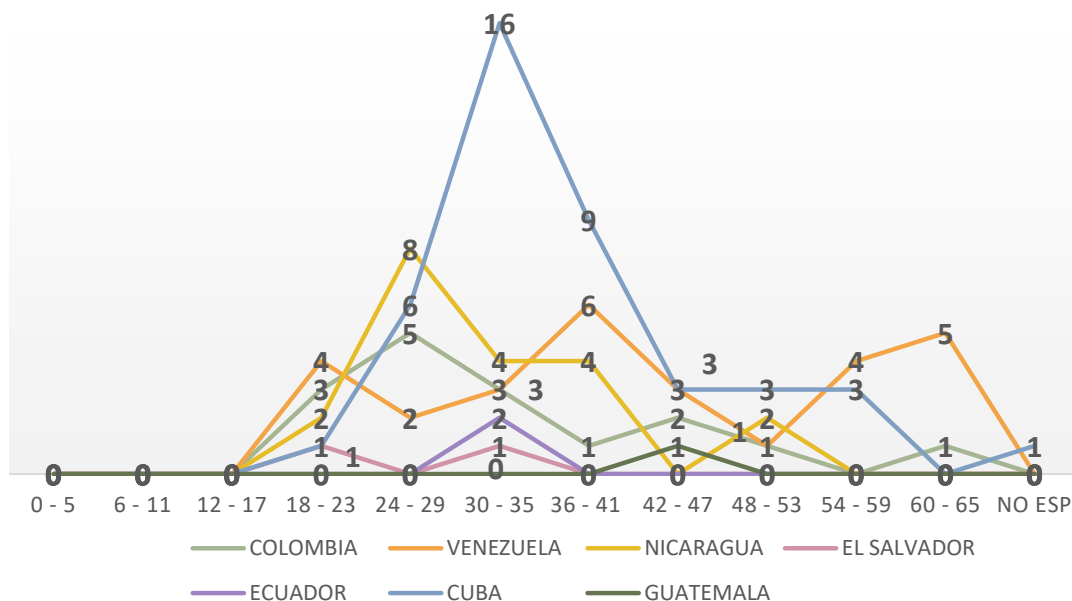
De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos en la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art. 46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

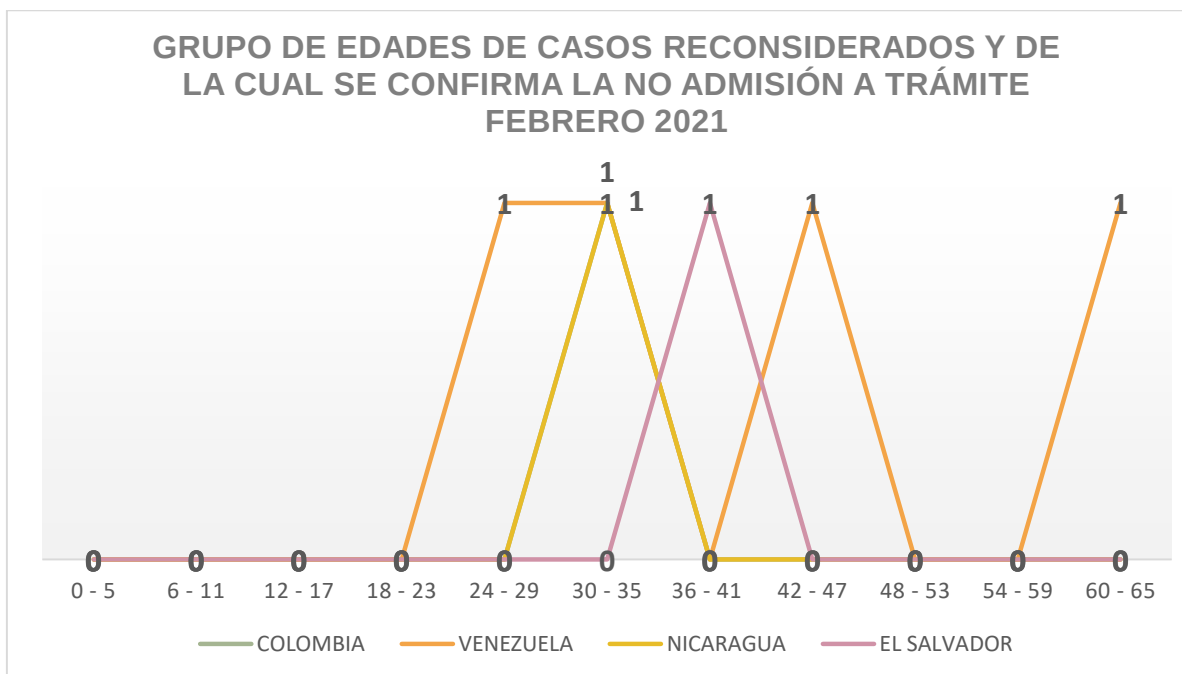
SOLICITUDES DE LA CONDICION DE REFUGIADOS NO ADMITIDAS A TRÁMITE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	016	007	009
VENEZUELA	028	015	013
EL SALVADOR	002	002	000
GUTEMALA	001	000	001
CUBA	042	036	006
ECUADOR	002	002	000
NICARAGUA	020	015	005
TOTAL		111	

**GRUPO DE EDADES DE SOLICITUDES
NO ADMITIDAS A TRAMITE
FEBRERO 2021**



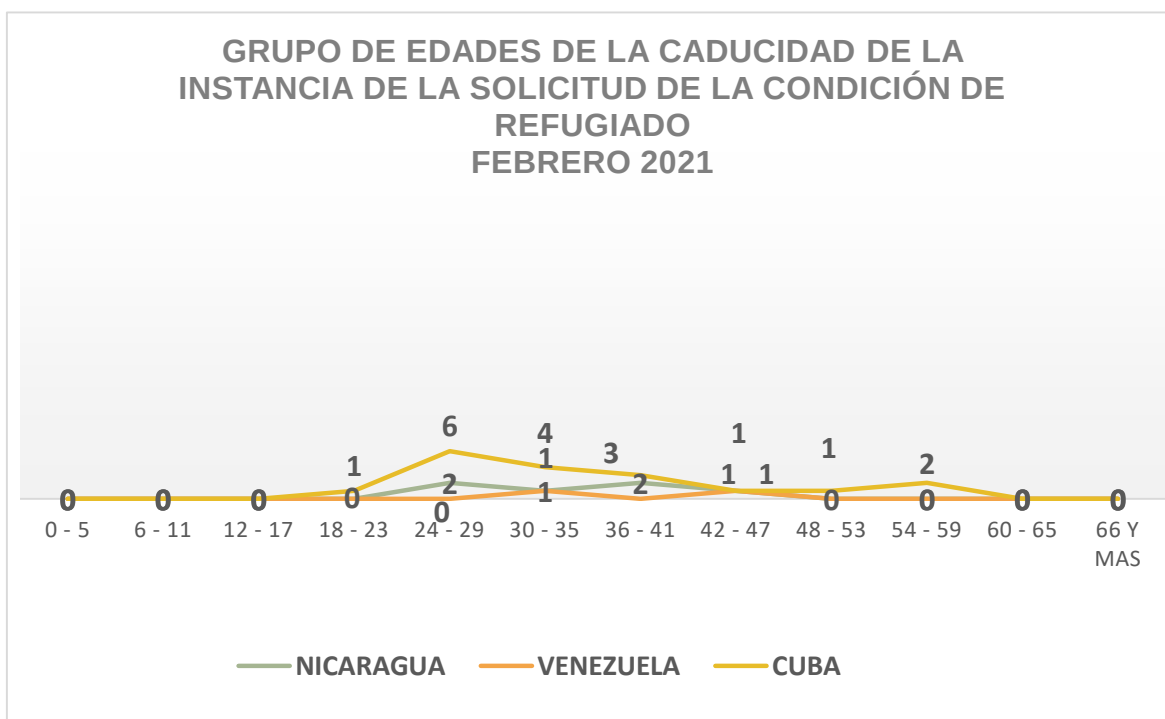
SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.

CASOS DE RECONSIDERACIÓN Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISION A TRÁMITE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	001	001	000
VENEZUELA	004	002	002
EL SALVADOR	001	001	000
NICARAGUA	001	001	000
TOTAL		007	



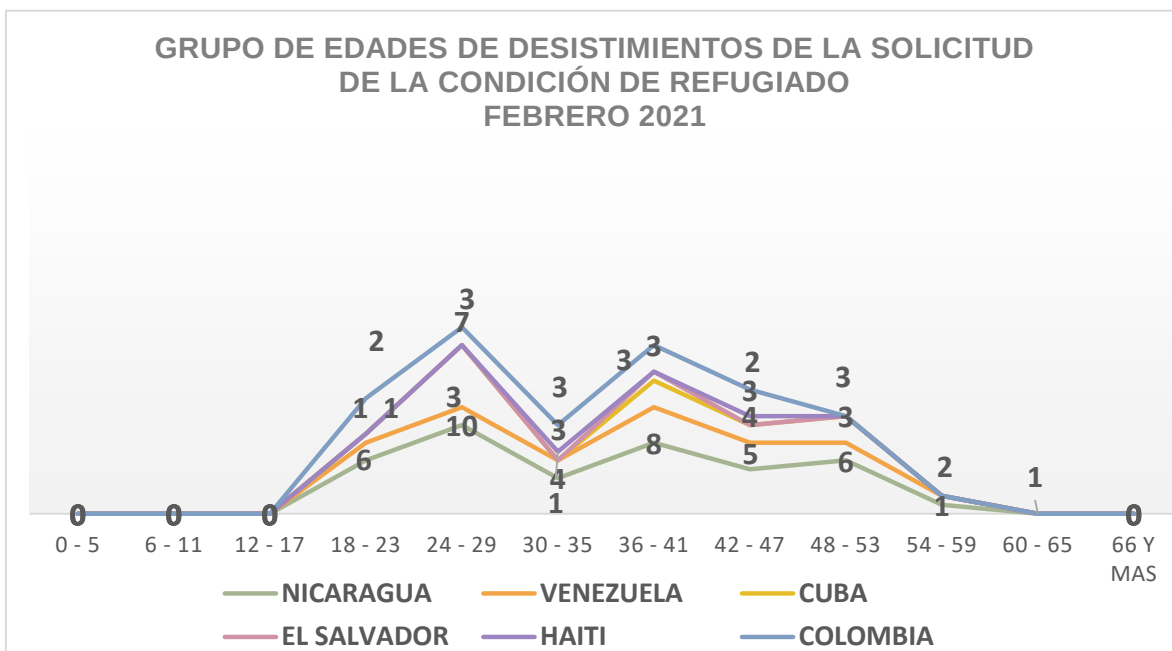
CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO / FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
NICARAGUA	006	006	000
VENEZUELA	002	002	000
CUBA	018	013	005
TOTAL		026	



CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
NICARAGUA	040	019	021
VENEZUELA	016	008	008
CUBA	016	007	009
COLOMBIA	012	006	006
EL SALVADOR	003	002	001
HAITI	001	001	000
TOTAL		088	

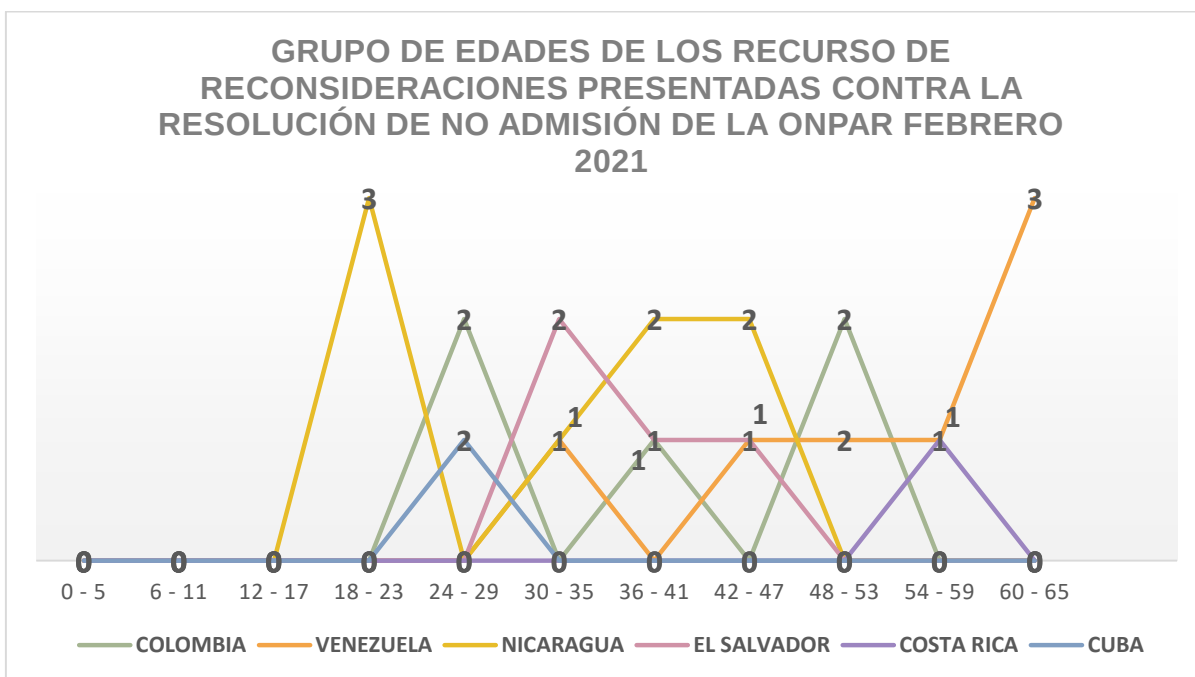


DESISTIMIENTO: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

PROVEÍDOS A LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
TOTAL		000	

PROVEÍDOS: Se define como la resolución de inmediato cumplimiento y que no admite ser impugnada. (Ley No. 38 de 2000).

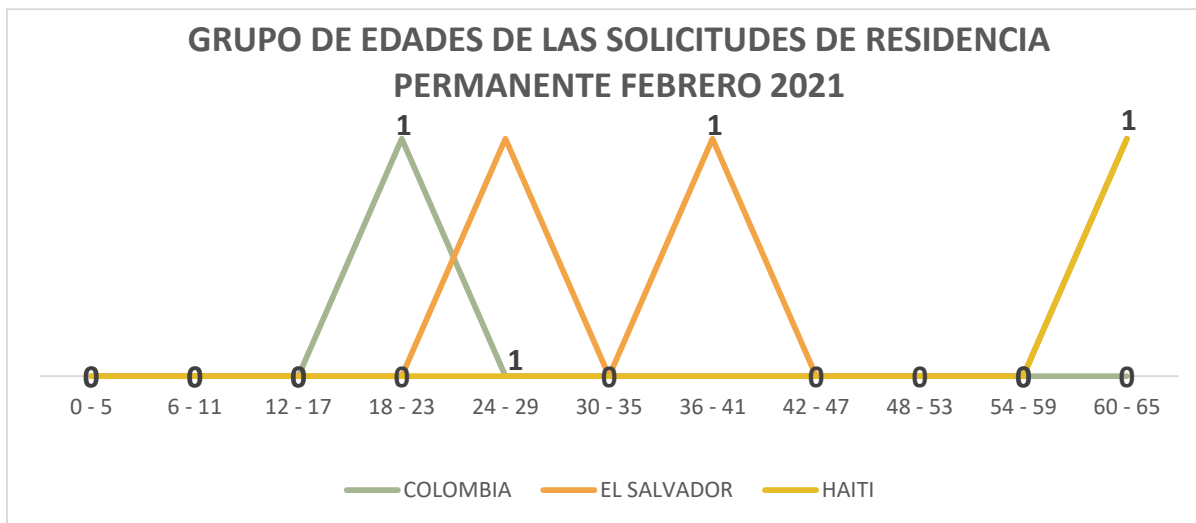
RECURSO DE RECONSIDERACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	007	005	002
COLOMBIA	005	004	001
NICARAGUA	008	005	003
EL SALVADOR	004	004	000
COSTA RICA	001	001	001
CUBA	003	001	002
TOTAL		028	



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018)

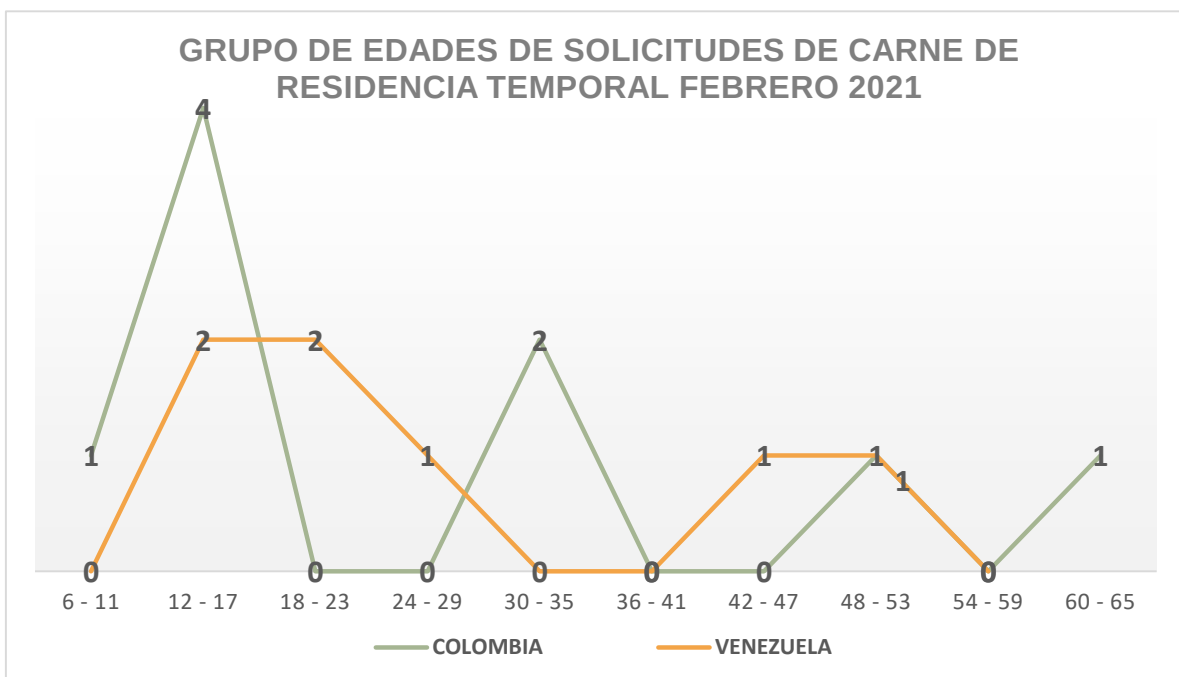
OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES DE RESIDENCIA PERMANENTE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	001	001	000
EL SALVADOR	002	001	001
HAITI	001	000	001
TOTAL		004	



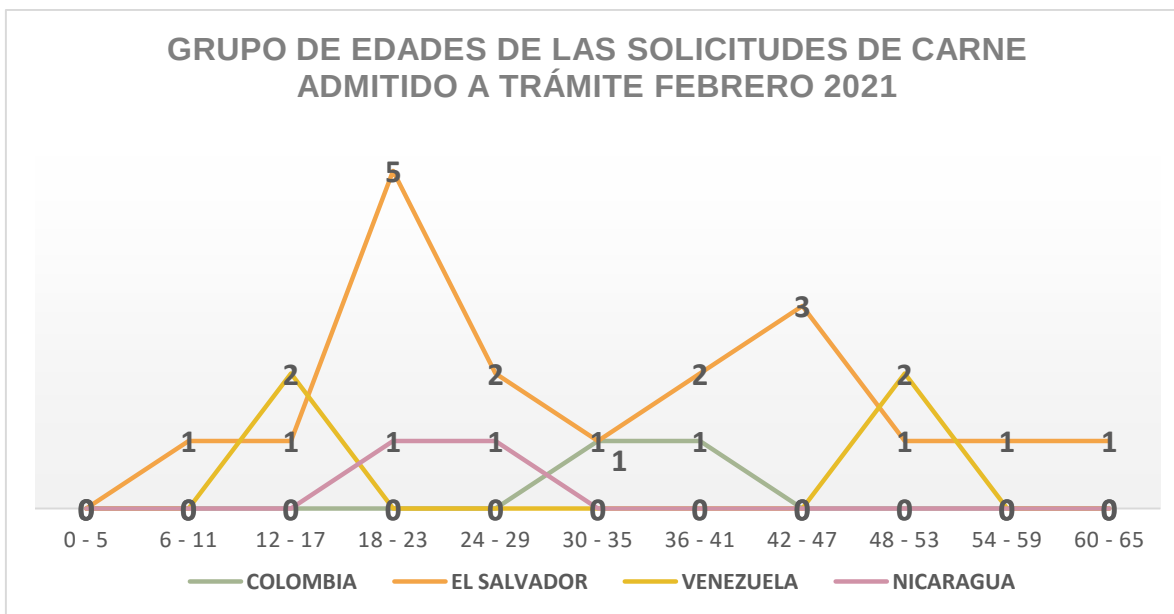
RESIDENCIA PERMANENTE: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	009	003	006
VENEZUELA	007	003	004
TOTAL		016	



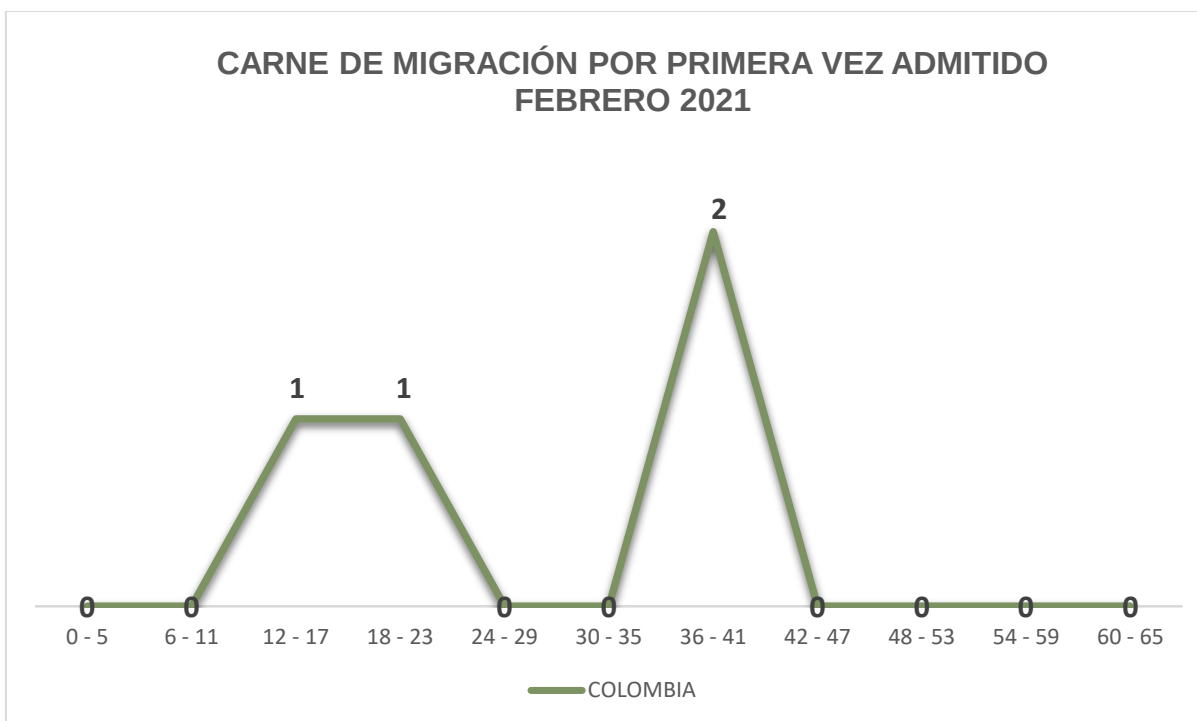
RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR	018	010	008
VENEZUELA	004	001	003
COLOMBIA	002	001	001
NICARAGUA	002	002	000
TOTAL		026	



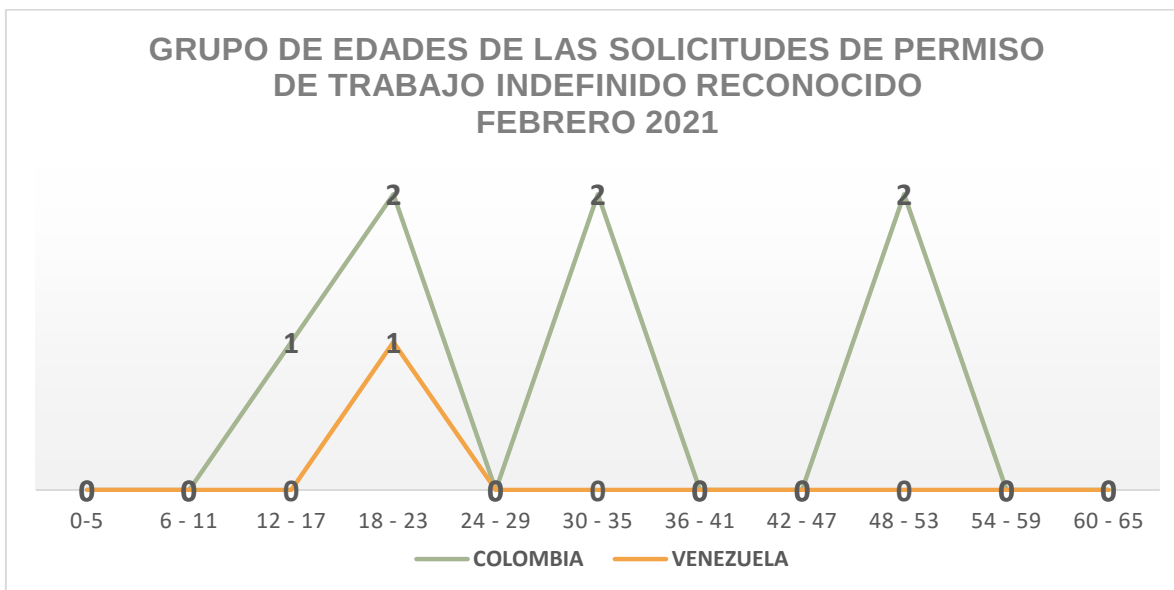
CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	004	001	003
TOTAL		004	



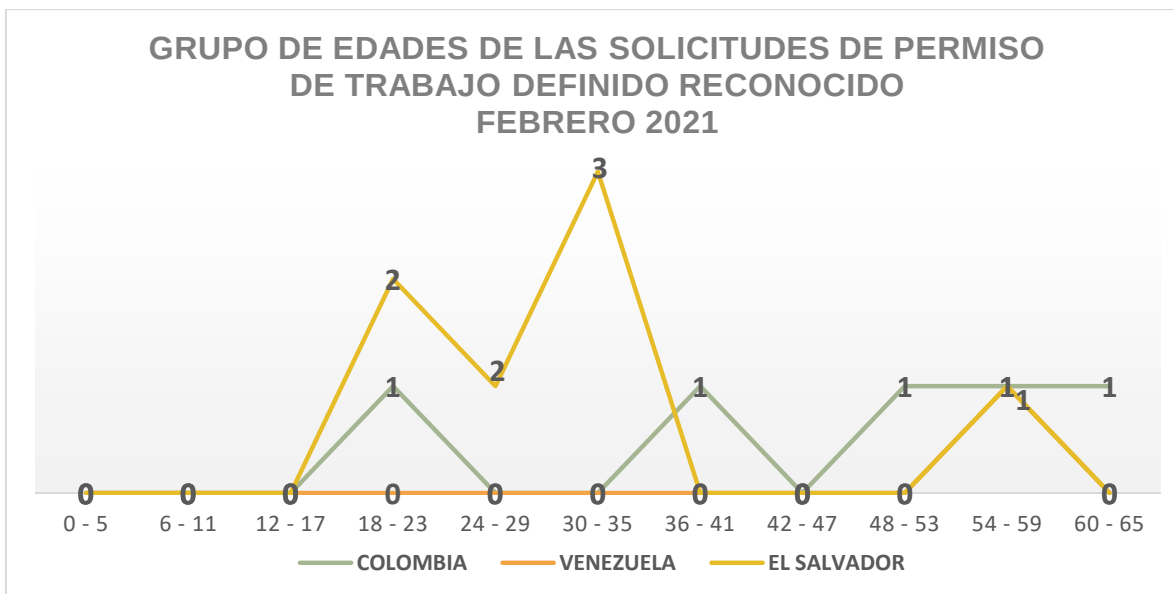
CARNÉ POR PRIMERA VEZ DE ADMITIDO A TRÁMITE: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene se documentan por primera vez.

SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO RECONOCIDO FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	007	004	003
VENEZUELA	001	000	001
TOTAL		008	



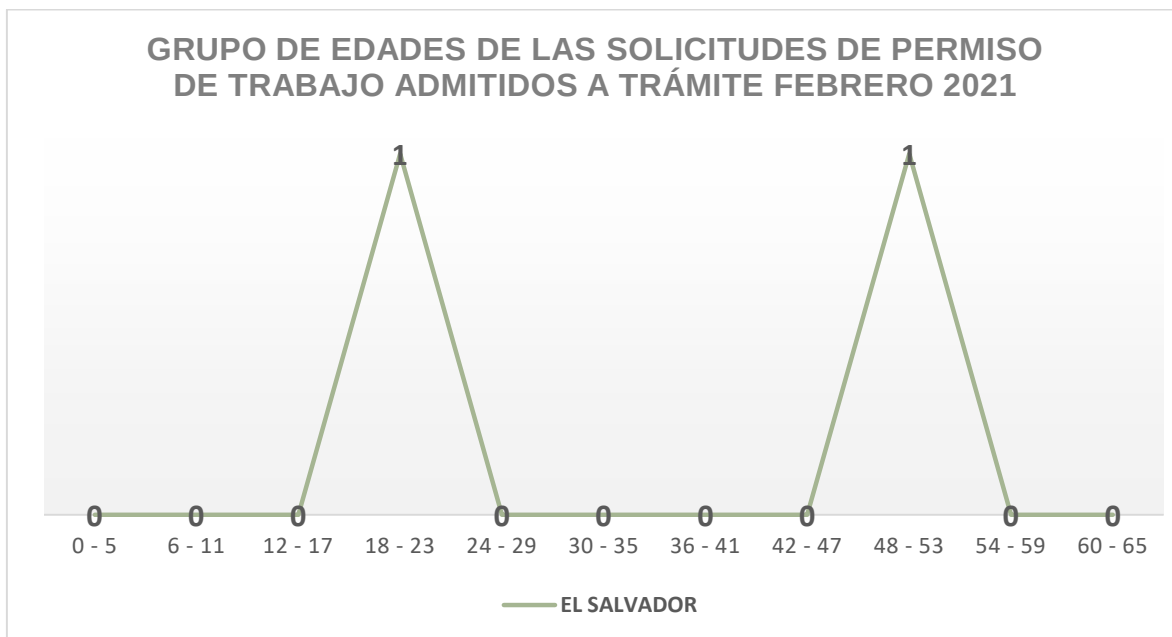
PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.

SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO RECONOCIDO FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	001	000	001
COLOMBIA	005	004	001
EI SALVADOR	007	004	003
TOTAL		013	



PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO ADMITIDOS A TRAMITE FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR	002	000	002
TOTAL		002	



PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRAMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

SOLICITUDES DE TRÁMITES VARIOS:

SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONDUCIR FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
TOTAL		000	

LICENCIAS DE CONDUCIR: Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a SERTRACEN para licencia de conducir.

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS FEBRERO 2021			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	SEXO	
		HOMBRE	MUJER
TOTAL		000	

CERTIFICACIONES VARIAS: Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.

JORNADAS DE CAPACITACIÓN:

JORNADAS DE CAPACITACION DE FEBRERO 2021	
INSTITUCIÓN	FUNCIONARIOS
TOTAL	000